para proveer diversas plazas del grupo «C» de la Escala Docente de Universidades Laborales tsubgrupo «Ayudantes de Colegio»), anunciadas por Resolución de la Dirección General de Pronoción Social de 6 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero), se convoca a los señores aspirantes para su presentación ante el Tribunal, sorteo público para señalar el orden de actuación y comienzo de los ejercicios el próximo día 28, a las diez horas, en el Centro de Perfeccionamiento Profesional (anexo a Universidad Laboral de Alcalá de Honares).

Madrid, 2 de julio de 1973. - El Presidente del Temonal, Fede rica Gómez.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se convoca oposi-ción restringida para cubrir dos plazas de Operadores de Restitución en dicho Instituto.

Vacantes en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario plazas de Operadores de Restitución, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera, apartados bl y di del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos autónomos, con el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de febrero de 1972, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1886, de 27 de junio, y prévia aprobación de la Pessidencia del Cobierno según detruculta el archado de la Pessidencia del Cobierno según detruculta el archado de la Pessidencia del Cobierno según detruculta el archado de la Pessidencia del Cobierno según detruculta el archado de la Pessidencia del Cobierno según detruculta el archado de la Pessidencia del Cobierno según detruculta el archado de la Pessidencia del Cobierno según detruculta el archado de la Pessidencia del Cobierno según detruculta el archado de la Pessidencia del Cobierno según detruculta el archado de la Pessidencia del Cobierno según destructura de la Pessidencia del Cobierno según de la Pessidencia del Pes beción de la Presidencia del Gobierno según determina el articulo 6.º 2. di del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971. de 23 de julio, esta Presidincia ha resuetto convocar la oportuna oposi-cien restringida para cubrir dos plazas de Operadores de Res titución, de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

## I. NORMAS GENERALES

# 1.1. Número de plazas y destino de las mismas

Se conveca oposicion restringida para cubrir, en el instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario dos plazas de Operadores de Restitución, más las vacantes que puedan productrse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, concretendose al publicarse la lista provisional de admitidos, el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convoca foria.

Solo podrán concurrir a la misma los Operadores de Resti tución interinos y contratados del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo que hayan prestado servicio ininterrumpidamente y Desarrollo que nayan prestado servicto inimerrumpidamente en éste y Organismos antecesores del mismo, por un período superior a dos años en el momento de la publicación del citado Estatuto el 4 de septiembre de 1971 y continúen servicio sin interrupción hasta la celebración de las pruebas selectivas, y que hayan sido clasificados por la Presidencia del Cobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del citado Estatuto.

Las vacantes convocadas se cubrirán en las Unidades del Instituto que al término de la oposición aconselen las necesidades del servicio.

# 1.1.1. Características de las placas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas so regrean por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletin Oficial del Estado» de 4 de septiembro) y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo. mismo

mismo.

b) De orden retributivo.—Estarén dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los Presupuestos Generales del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estaran sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 50 del Decreto 2043/1971, por el que so aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado,

# Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante las correspondientes pruebas climinatorias que constarin de los ejer-ciclos que se específican en la base 8.1

# 2. REOUTSITOS OF THE CAMPIDATE.

Para ser admitidos a la practica de las pruebes selectivas, sera necesario reunir los siguientes requisitos

## 2.1. Generales

Ser e-mañol

a) Ser espanei.
b) Tener cumplidos disciocho años de edad.
c) Estar en posesión del titulo de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

et No haber sido separado, mediante expediente disciplina-rio, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hullarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, f) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer a la fecha en que fi-

natice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Cumplir las condiciones establecidas en la base 1.1,

#### 3. Sourceanse

## 4.1 Forma

Los que descen tomar parte en la oposición deberán consignar en su solicitud nombre y apetitios, fecha y lugar de naci-miento, número del documento nacional de identidad, domicilio y hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar expresa y detalladamente que reúnen todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principies Básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos en la mienta. evigidos en la misma.

# 3.2. Organo a quien se dirige

Las solicinades se dirigiran, debidamente reintegradas, a esta Presidencia

## 5.5. Plaza de presentación.

El plazo de presentacion será el de treinta dias a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

# 34. Lugar de presentación.

La presentacion de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida Generalisimo, 2) o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Importe de los derechos para tomar parte en la oposi-

Los derechos para tomar parte en la oposición serán de 400 pesetas

# 3.6. Forma de hacer efectivo el importe

El importe de dichos derechos se ingresará directamente en el instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, o bien por giro postal o telegráfico, haciendose constar en este cuso en la solicitud el número y fecha del giro.

# Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerira al interesado para que en el plazo de diez dias subsane la falta o acompaño los documentos preceptivos, apercibiendosele que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

# 4. Anmiston be executation

# 4 t. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentacion de instancias, la Pre-sidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agra-rio aprobará la lista provisional de admitidos y excluídos, la cual se hara pública en el «Boletín Oficial del Estado»; en esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de tos candidatos y el número de su documento nacional de iden-

# 4.2. Firures en las solicitudes

Los errores de becho que pudieran advertirse podrán subsa-narse en coalquier momento de oficio o a petición del intere-

# 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer. en el pluzo de quince dias a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletin Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el articulo 121 de la Ley de Procedimiento Adthe state of the state of

The Control of the Alberta Control

## 1.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Reso-jución de esta Presidencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluídos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma fi-gurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante esta Presidencia recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el Bole-tín Oficial del Estado.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador sera designado por esta Presidencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes funcionarios:

Presidente: Director de Equipos Mecánicos del instituto Na

cional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Presidente suplente: Jefe de la Sección de Cartografía y
Análisis de Suelos del Instituto Nacional de Reforma y Desa-

Análisis de Suelos dei instituto ivaciona, de recilo Agrario.

Vocales: Un Ingeniero Agrónomo, un Ingeniero Técnico Agrónomo y un Operador de Restitución del instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, designado por el ilustrisimo señor Subsecretario del Departamento.

Vocales suplentes: Tantos como titulares, designados de la miema forma que estos.

Vocal Secretario: Jefe de la Sección de Personal del Insti-tuto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocal Secretario suplente: Jefe del Departamento de Personal Administrativo del instituto Nacional de Reforma y Desarrollo

No podrá constituírse el Tribunal sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificandolo a esta Presidencia cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento

# 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

# 8. EJERCICIOS, SU COMPENZO Y DESARROLLO

# 8.1. Ejercicios.

La oposición constará de los siguientes ejercicies.

# Primero.—Constará de dos partes:

a) Desarrollar por escrito, en el plazo maximo de dos horas, un tema del grupo I, elegido por el Tribunal calificador dentro de los incluídos en el programa que se inserta a continuación

de la presente Orden.
b) Resolver un ejercicio practico sobre los temas incluidos en el apartado a), con una duración máxima de dos horas.

Segundo.—Realizar prácticamente trabajos de orientación y restitución altimétrica y planimétrica de un parfotográfico mediante el empleo de un instrumento de restitución, con una du-

ración máxima de cuatro horas.

Tercero,—Contestar por escrito en el tiempo máximo de dos horas a cuatro preguntas relacionadas con los temas del grupo II del programa adjunto.

# 8.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la públicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

# Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

# 6.4. Orden de actuación de los opositores.

En el caso de que la actuación de los opositores no fuera conjunta y simultánea, el orden de dicha actuación se determi-

nará mediante sorteo público que se dará a conocer en el «Boletin Oficial del Estado» al anunciarse el comienzo de las pruebas.

#### 8.5. Llamamientos

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluídos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

## Fecha hora y lugar de comienzo de los ejercícios.

El Tribunal una vez constituido, acordará la fecha hora v lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el Boletin Oficial del Estados al menos con quince días de antelación.

#### Ammeios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los aucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, estos anuncios deberán hacerse publicos por el Tribunal en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas.

# Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección lle-gase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

# 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Los ejercicios segundo y tercero se calificarán separadamente, con una puntuación de cero a diez, siendo necesario obtener en cada uno de ellos cinco puntos.

La calificación del primer ejercicio consistirá en la media resultante do sus respectivas pruebas; si bien aunque dicha media alcanzase los cinco puntos, no será válida para aprobar un ojercicio y pasar al siguiente, si la calificación de alguna de las pruebas fuese cero.

# 7.2. Calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los ojercicios primero, segundo y tercero

# 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

# 81 Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario a efectos de elaboración de la oportuna propuesta de nombramiento de los aspirantes aprobados que hayan obtenido plaza.

# 8.2. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitira a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

# 9. Presentación de documentos

# 94 Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

al Certificado del acta de nacimiento.
b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas.
c) Título de Bachiller Superior o equivalente, o bien resguardo en el que se acredite haber abonado los derechos de su expedición.

expedición.

expedicion.

d) Certificado médico expedido por el Jefe del Servicio Médico del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en el que se acredite que no padece enfermedad o defecto fisico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) Declaración jurada en la que se haga constar no haber

sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local,

Documento acreditativo, en su caso, de haber cumplido o' estar exento del Servicio Social de la Mujer.

是一个数型。在1960年的1988年198日中的1960年1960年1960年

g) De haber sido incluído en alguno de los grupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, los justificantes que acrediten su derecho a ello.

Dos fotografías tamaño carnet

Ello no obstante, no será necesario presentar los documentos que ya obraran en su expediente personal, debiéndolo en tal caso hacerlo constar por escrito.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convola oria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por faise-dad en la instancia, referida en la base 3. En este caso, esta Presidencia procederá al nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de piazas convocadas.

## 10. Nombramien 70

### 10.1. Nombramiento definitivo

Por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados dei Tribunal, hayan cumplido los requisitos previstos en la presente convocatoria. Dichos nombramientos deberán obtener la aprobación ministerial correspondiente y se públicará en el «Boleim Oficial del Estado».

# 11. TOMA OF POSTSION

# 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a corrar de la notificación del nom-bramiento, debera el aspirante fomar posesion de su cargo.

Si circunstancias extraordinarias exigiesen un mayor plazo, podrá ampliarse por orden de esta Presidencia, en la que se consigne el funcionamiento de la concesión.

# 12 NORMA FINAL

# Recurso de carácter general contra la oposicion

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Díos guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1973.—El Presidente, L. Garcia de

Otevza.

# Sr. Director de Administración del LR Y D.A.

# TEMARIO DE LA OPOSICION

# GRUPO I

# CULTURA GENERAL

1. Características generales de la España prerromana. La

España romana y visigoda.

2. La dominación árabe en España. La Reconquista: Su

caracter y significación, 3. La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de Amé-

Los Reyes españoles de la Casa de Austria. La guerra de sucesión. Los Borbones en España. La segunda república española: Situación del país en Ħ. esta época.

El Movimiento Nacional.

El Movimiento Nacional.
 Visión histórica de los grandes imperios de la antigüedad.
 La Edad Media en Europa. El feudatismo.
 La Edad Moderna en Europa. La Revolución Francesa.
 Europa durante el siglo XIX. El imperio napoleónico.
 La expansión colonial de las grandes potencias.

- 12. Las dos grandes conflagraciones mundiales del siglo XX.
- Las organizaciones internacionales.

  13. Origenes y desarrollo de la literatura española hasta

el Siglo de Oro.

14. El Siglo de Oro Español.

15. La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la generación del noventa y ocho.

16. La generación del noventa y ocho. Desarrollo posterior de

la literatura en España.

Manifestaciones artisticas de la prehistoria. Arquitectura

y escultura románica y gótica.

18. Manifestaciones artísticas del Renacimiento y del Barro-

co Corrientes posteriores. 19. Los grandes maestros de la pintura española.

20. Las zonas geográficas naturales de la Peninsula Ibérica. Los ries españoles.

Geografia econômica de España La Agricultura, La ga-21. Ceograna economica de España: La Agricultura, La ganaderia y la pesca.
22. Geografía economica de España (continuación). Artesanía, la industria, la minería, el turismo.
23. Europa: Aspectos físicos, económicos, humanos y poli-

América: Aspectos físicos, humanos y políticos. 24.

24. América: Aspectos físicos, humanos y políticos.
25. Africa: Aspectos físicos, humanos y políticos.
26. Asia y Oceania: Aspectos físicos, humanos y políticos.
27. Números naturales: Generalidades.—Operaciones con números naturales: Adición, sustracción, multiplicación y división.
28. Fracciones y números decimales: Fracciones, Números decimales. Operaciones con fracciones: Adición, sustracción, multiplicación y división. Números decimales. Reducción de fracciones a números decimales; Operaciones con números decimales: Adición, sustracción, multiplicación y división.
29. Potenciación y radicación de números naturales, de fracciones, de números decimales. Multiplicación y división con potencias de cuarquier criden.

tencias de cuarquier orden.

36. Sistema métric, decimai: Ceneralidades, Unidades de longitud, superficie y volumen. Peso específico y unidades de peso. Transformación de unidades, Operaciones con números concretos.

31. Proporcionalidad: Generalidades. Razones y proporcio-nes. Regla de tres simple. Repartos proporcionales. 32. Cuerpo geometrico. Superficia. Linea. Punto. Figuras geometricas. Figuras iguales. Figuras semejantes. Figuras equivalentes.

33. Linea recta y segmento rectilineo. Linea quebrada, Linea cerrada o poligonal. Poligono. Linea curva y arco. Circun-

ferencia. Circulo.

34. Angulos rectilineos. Comparación de ángulos. Bisectriz. 34. Angulos rectilineos. Comparación de ángulos. Bisectriz. Angulos: recto, agudo y obtuso. Angulos consecutivos. Suma de angulos. Angulos complémentarios y suplementarios. Angulos adyacentes. Angulos opuestos por el vértice.

35. Circunferencia y circulo. Badios y diámetros. Circunferencias iguales. Arcos iguales. Suma y resta de arcos.

36. Rectas perpendiculares. Porpendicular a una recta por un punto. Distancia de un punto a una recta. Mediatriz de un segmento. Punto equidistante de otros tres.

37. Posiciones relativas de una recta y una circunferencia:

un segmento. Punto equidistante de ouros tres.

37. Posiciones relativas de una recta y una circunferencia: Exterior. Tangente. Secante. Posiciones relativas de dos circunferencias: Exterior. Tangente, Secante.

38. Arco correspondiente a un angulo. Relación entre los angulos y los arcos correspondientes trazados con el mismo radio. Medida de arcos. Unidades empleadas. Relación entre la medida de un ángulo y la de los arcos de circunferencia comprendidos entre sus lados.

30. Rectas paralelas. Propiedades de los ángulos que se

39. Rectas paralelas. Propiedades de los ángulos que se formun al cortar dos rectas paralelas por otra tercera. Angulos con lados perpendiculares, Angulos con lados paralelos. Dis-

los con lados perpendiculares, Angulos con lados paralelos. Distancia entre dos rectas paralelas.

40. Triángulos. Mediana. Base. Altura. Suma de los ángulos de un triángulo. Clasificación de los triángulos atendiendo a sus ángulos y a sus lados. Propiedades de los triángulos rectángulos, isósceles y equilátero.

41. Cuadrilátero, suma de los ángulos de un cuadrilátero. Clasificación de los cuadriláteros. Propiedades de los paralelogramos. Diagonales. Suma de los ángulos de un poligono contexo.

VEXO.

42. Areas de figuras planas. Figuras equivalentes. Area del rectangulo. Area del cuadrado. Area del paralelogramo. Area del triangulo. Relación entre las áreas de los tres cuadrados de lados iguales a los de un triangulo rectángulo. Area del trapecio. Area de un polígono cualquiera.

43. Relación de la longitud de la circunferencia al diámetro. Cálculo de la longitud de la circunferencia. Area del circulo.

# Area limitada por una curva.

# GRUPO II MATEMATICA APLICADA, TOPOGRAFIA Y FOTOGRAMETRÍA

Logaritmación. Logaritmos y antilogaritmos decimales de cualquier número. Multiplicación, división, potenciación y radi-cación de cualquier número empleando logaritmos decimales. 2. Tablas de logaritmos y reglas de cálculo. Generalidades

y empleo. Lugares geométricos. Lugares geométricos de los puntos equidistantes de otro; de los puntos equidistantes de otras dos; de los puntos equidistantes a una recta; de los puntos equidistantes a dos rectas.

4. Punto que equidista de otros tres. Puntos que equidistan

5. Arcos capaces de un ángulo recto Construcción. Arco

capaz de un ángulo recto.

6. Rezones trigonométricas de un ángulo. Tablas trigonométricas naturales y logaritmos. Resolución de triángulos.

7. Representación de puntos de coordenadas. Sistema de coordenadas rectangulares y polares. Paso de un sistema rectangular a otro polar y viceversa. Paso de un sistema rectangular a otro de origen y orientación distintos.

8. Escalas de representación. Planos y mapas. Rumbos y acimutes. Resolución de triángulos. Resolución de trisecciones directas e inversas.

9. Cámaras fotogeométricas. Características. Focales y for

matos más empleados.

10. Recubrimientos longitudinal y transversal. Alturas de vuelo y escalas de las fotografías. Estereoscopia. Bases de vuelo.

Fundamento de los instrumentos de restitución. Orientación: absoluta y relativa.

## GRUPO III

### ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

 El Estado español: Sus principios políticos Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.
 Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles, Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.

 La Organización del Estado español. La Jefatura del Estado.
 La sucesión a la Jefatura del Estado.
 El Consejo del Reino.

- La función legislativa. Las Cortes Españolas El Referéndum. El Consejo Nacional. El recurso de contrafuero.
   El Gobierno. El Presidente del Gobierno, El Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
- 6. La Administración pública: Concepto y clases. Las fun-
- ciones administrativas.
  7. Organos Centrales de la Administración Publica. La divi-

7. Organos Contrales de la Administración Púplica, La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.

8. Ministerio de Agricultura Funciones y organización: Decreto 2884/1971, de 5 de noviembre.

9. La Administración institucional: Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicio administrativo sin personalidad y Emprena recientos.

lidad y Empresas nacionales.

10. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (I). Su creación, fines y patrimonios. Ley 35/1971, de 21 de julio.

11. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (II). Su estructura orgánica (I): Decreto 3220/1971, de 23 de diciem

bre.

12. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (III). Su estructura orgânica (III). Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de enero de 1972.

13. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IV). Clasificación de su personal e integración del procedente del Instituto Nacional de Colonización y del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural: Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de febrero de 1972.

14. Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Disposiciones generales. Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos. Funcionarios de empleo 15. La Administración Local, La provincia, La Diputación Provincial. Las Comísiones Provinciales de Servicios Técnicos, 16. El Municipio, El Ayuntamiento, El Alcalde, Las Entidedes Locales menores, Agrupaciones Municipales forzosas y mancomunidades voluntarias.

mancomunidades voluntarias.

17. Procedimiento administrativo: Concepto y clases, Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo 18. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios publicos. Régimen disciplinario Tribunal de Honor.

RESOLUCION del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios F.O.R.P.P.A., por la que se convocun pruebas se lectivas para ingreso de auxiliares (Taquimecanógrafos) en la plantilla del organismo.

limo. Sr.: Vacantes diez plazas, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1988, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

### 1. NORMAS GUNDLAUIS

1.1 Numero de plazas.

Se convocan diez plazas.

## 1.1.1 Características de las plazas

al De orden reglamentario — Cuanto ordena el Estatuto de Funcionarios de Organismos Autónomos. Decreto 2043, de 23 de julio de 1971,

julio de 1971.

b) De orden retributivo.—La retribución de las plazas a cubrir será la que, en aplicación al Decreto 157/1973, de 1 de febrero, resuelva el Ministerio de Hacienda de conformidad con la Presidencia del Gobiorno en relación a la escala de Auxiliares. (Taquimecanógrafos), de este Organismo.

c) Los aspirantes que obtengan las plazas, a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de les Organismos Autónomos, y no podrá siguitances el desemde los Organismos Autónomos, y no podra simultanear el desem-peño de la plaza que, en su caso, obtenga, con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado.

# 1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizara mediante el sistema de oposicion, que consistira en los tres ejercicios siguien-

Ejercicio de taquigrafía

b) Ejercicio de mecanografia.
 c) Ejercicio escrito del cuestionario que se acompaña.

## 2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la practica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posssión del titulo de Bachiller Elmental o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber sumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalico el plazo de los treinta dias señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dialocos.

litos dolosos.

# 3. Souchrobe

# 3 i. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas debe-rán en sa solicitud hacer constar lo siguiente:

Manifestar los aspirantes que refinen todos los requisitos

ai manuestar los aspirantes que reunen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el numero de su documento nacional de identidad.
b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demas Leyes Fundamentales del Reino.

# 3.3. Oraș no a guien se dirige

Las solicitudes so divigiran al Presidente del F.O.R.P.P.A.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el . Eoletín Ólicial del Estado».

# 3.4 Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y pre-cios Agrarios, F.O.R.P.P.A., General Sanjurio, número 4, plan-ta 7.º. o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

35. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 230 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Fando de Ordenación y Regulación de Producciones y Pre-